



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE LOS  
MONTEROS GARCIA.



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la III Legislatura de este Honorable Congreso; Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4° fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 100, 120 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LAS 16 ALCALDÍAS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE LA PODA Y EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO DE LA VÍA PÚBLICA DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA EVITAR ENFERMEDADES Y LA OBSTRUCCIÓN DE LOS TRANSFORMADORES Y CABLES, LO QUE PUEDE PROVOCAR ACCIDENTES**, al tenor de lo siguiente.

#### **ANTECEDENTES**

1.- En calles de la Ciudad de México, frecuentemente se presentan situaciones de riesgo para la ciudadanía provocadas por las condiciones del arbolado; como el caso reciente en calles de la Alcaldía Iztapalapa, en el que equipos de emergencia



DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE LOS  
MONTEROS GARCIA.



atendieron la caída de un árbol que tiró un poste y cableado. y en el que vecinos y comerciantes ayudaron en las labores.<sup>1</sup>

2.- En otro caso, un árbol cayó sobre dos autos estacionados afuera de un supermercado en la Alcaldía Benito Juárez, sobre calzada de Tlalpan.<sup>2</sup>

3.- Personal de las Alcaldías de la Ciudad de México señala que para liberar los cables aéreos de luz, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza poda de árboles; sin embargo, lo hace de manera inadecuada, por lo que existe el riesgo de que se caigan, además de que el personal no recoge las ramas.<sup>3</sup>

4.- En 2022 se detectó que del total de 3.5 millones de árboles existentes en la ciudad, cerca del 30% tenía alguna plaga o enfermedad.<sup>4</sup>

5.- De acuerdo con al Manual de Poda de la Secretaría del Medio Ambiente, los criterios para determinar si un árbol es susceptible de poda son los siguientes:

- Existencia de infraestructura aérea y/o subterránea
- Existencia de Equipamiento Urbano, publicidad exterior, etcétera
- Longitud y ancho de banquetas y camellones
- Disponibilidad de espacios en áreas verdes públicas
- Condición edafológica (estudios de viabilidad)
- Características climatológicas del sitio
- Afluencia peatonal y vehicular

---

<sup>1</sup> ÁRBOL DERRIBA POSTE Y CABLEADO EN IZTAPALAP, CDMX.

<https://www.nmas.com.mx/foro-tv/programas/las-noticias-1800/videos/arbol-derriba-poste-cableado-iztapalapa-cdmx/>

<sup>2</sup> CAE ÁRBOL SOBRE AUTOS ESTACIONADOS EN CENTRO COMERCIAL EN CALZADA DE TLALPAN, CDMX. <https://www.nmas.com.mx/foro-tv/programas/las-noticias-1700/videos/cae-arbol-sobre-autos-estacionados-centro-comercial-calzada-tlalpan-cdmx/>

<sup>3</sup> CFE DAÑA ÁRBOLES DE LA CDMX POR PODAS INCORRECTAS Y MANIPULAR CABLES. MORA, Karla. <https://oem.com.mx/elsoldemexico/metropoli/cfe-libera-cables-pero-dana-arbolado-de-la-cdmx-22704032>

<sup>4</sup> INVIERTE GOBIERNO CAPITALINO 60 MILLONES DE PESOS EN SANEAMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/invierte-gobierno-capitalino-60-millones-de-pesos-en-saneamiento-de-arboles-y-palmeras-de-la-Ciudad-de-Mexico#:~:text=De%20ese%20total%20de%20posibles,en%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico.>



- Selección de especies arbóreas adecuadas de acuerdo al sitio<sup>5</sup>
- 6.- En muchas ocasiones se realiza desmoche a los árboles, ésta es una práctica irracional que se utiliza principalmente para liberar la visibilidad de los anuncios, aunque a largo plazo tiene efectos negativos pues los convierte en árboles en riesgo.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las lluvias y las plagas son elementos que afectan a los árboles de la ciudad, pero a su vez, éstos interfieren en el cableado aéreo. Es un círculo en el que los árboles pueden dañar las líneas aéreas no porque hayan crecido de más, sino porque existe también concentración de cableado que, incluso, parte de él se encuentra en desuso. En este sentido, tenemos que resolver la situación cuidando de ellos, dando mantenimiento oportuno y protegiéndolos de las plagas.

En tiempos de lluvias se intensifica la caída de árboles y con ellos arrastran el cableado, que a su vez provoca la caída de postes y la interrupción del servicio de energía eléctrica o de otros servicios como el internet.

El reblandecimiento de la tierra, provoca que las raíces pierdan fortaleza para sostener todo el peso de los árboles, lo que aunado a la fuerza del viento los hace caer y las ramas se enredan con el cableado aéreo arrastrando incluso los postes y, aunque las alcaldías y la CFE se encargan de liberar las líneas, no lo hacen generalmente con apego al manual correspondiente.

Ante esto, resulta indispensable llevar a cabo acciones de prevención para evitar o mitigar los efectos destructivos, y evitar en lo posible consecuencias que pudieran llegar a ser fatales.

<sup>5</sup> MANUAL TÉCNICO DE PODA. SERCRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.  
[https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/poda/Manual\\_Tecnico\\_Poda\\_2023\\_bis.pdf](https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/poda/Manual_Tecnico_Poda_2023_bis.pdf)



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE LOS  
MONTEROS GARCIA.



Por lo anterior, se considera que esta proposición es conveniente y necesaria, pues es de especial interés reforzar la cultura del cuidado de los árboles, en beneficio de la población de nuestra ciudad y del paisaje urbano.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el numeral 3, fracción XIX, establece que las personas titulares de las alcaldías tienen entre sus atribuciones, la de prestar los servicios de alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Que el artículo 7, fracción VIII, de la Ley Ambiental de la Ciudad de México establece como una de las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente, resolver las acciones de plantación, poda y trasplante de especies vegetales en la Ciudad de México.

**TERCERO.** Que el artículo 77 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, establece que las Alcaldías deberán etiquetar un porcentaje de su presupuesto anual, a fin de conservar la biodiversidad, garantizar la creación, el mantenimiento, la protección, la preservación, la vigilancia de las áreas verdes, el Suelo de Conservación las Áreas Naturales Protegidas y las Áreas de Valor Ambiental de su demarcación, así como la acreditación del personal encargado de realizar trabajos de poda y dictámenes técnicos.

**CUARTO.** Que el tercer párrafo del artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, establece que las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tendrán a su cargo la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles que se encuentren dentro de su territorio.



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE LOS  
MONTEROS GARCIA.



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

### **RESOLUTIVOS**

**ÚNICO.** - Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta, Respetuosamente, a las 16 alcaldías en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, realice la poda y el mantenimiento del arbolado de la vía pública de sus respectivas demarcaciones, conforme a su disponibilidad presupuestal, para evitar enfermedades y la obstrucción de los transformadores y cables, lo que puede provocar accidentes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 4 días del mes de noviembre de 2025.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo,

ADRIANA  
ESPINOSA  
69039398edf20a76cf6738df

**ATENTAMENTE**

**Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García  
Congreso de la Ciudad de México  
III Legislatura**

## Certificado de firma

30/10/2025 10:36

## Documento electrónico

Identificador: 69039398EDF20A76CF6738DF  
Nombre y extensión: PPA.MANTENIEMIENTO DE ARBOLES final 1.pdf  
Descripción:  
Cantidad de páginas: 3  
Estado: Firmado  
Firmantes: 1  
Huella digital del contenido del documento original:  
ed0461245f7497d70bd06ad5f031c24bdced9b3cc5323917d83bb39fb7d688  
Huella digital del contenido del documento firmado:  
c3908dfd2f9ab0e60890f12db58b715135a0a1fb40494c2ccf3cb6f87f4c953

## Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia  
Compañía: SR LUZ SA DE CV  
Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Dirección IP: 2806:2a0:426:8e2d:d4f4:6f7:d196:236c  
Fecha y hora de emisión  
(America/Mexico\_City):  
30/10/2025 10:34

## Constancia de conservación del documento firmado

## Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:  
30/10/2025 16:36:12 UTC (30/10/2025 10:36:12 Hora local de la Ciudad de México)  
Nombre y extensión:  
afb6197b-799f-4f7a-945a-aaa41b8c8957.cons  
Huella digital contenida en la constancia:  
c3908dfd2f9ab0e60890f12db58b715135a0a1fb40494c2ccf3cb6f87f4c953

## Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  
PSC WORLD S.A. DE C.V.  
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19  
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 690393F64FC345075C412BC9 IP: 2806:2a0:426:8e2d:d4f4:6f7:d196:236c	Enviado: 30/10/2025 10:35:40
Compañía:		Aceptó Aviso de Privacidad: 30/10/2025 10:36:00
Método de notificación: Correo		Visto: 30/10/2025 10:36:06
Correo:		Confirmado: 30/10/2025 10:36:07.055
Teléfono:		Firmado: 30/10/2025 10:36:07.056
Emisor de la firma electrónica:		
Dibujada en dispositivo		
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		



EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

## Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/afb6197b-799f-4f7a-945a-aaa41b8c8957>

